

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7027 *VERTICALES INTERCOM, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
YOUR NEW SELF, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión expresa del artículo 73.1 de la LME, se hace público que los socios de VERTICALES INTERCOM, S.L., en fecha 28 de junio de 2016, reunidos en Junta General con carácter de universal, han acordado por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad Escindida, que traspasará, sin extinguirse, la rama de actividad constituida por el negocio consistente en la explotación de todos los portales de temática estética (el "Negocio de Estética") en favor de la Sociedad Beneficiaria, que se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido y adjudicando a los socios de la Sociedad Escindida las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria en la misma proporción que tenían en el capital social de la Sociedad Escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 30 de mayo de 2016.

Como consecuencia de la escisión parcial del Negocio de Estética, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la LME, los socios de la Sociedad Escindida han acordado reducir los fondos propios de la Sociedad Escindida en el importe de 507.912,33 euros (de los cuales 7.588 euros corresponden a capital y 500.324,33 euros a reservas de libre disposición), mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de participaciones sociales en que se divide el capital social (a saber, un total de 1.450.000 participaciones sociales) en 0,005109764 euros cada una, resultando el valor nominal definitivo en 0,004890236 euros.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión parcial y consiguiente reducción de capital social que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 29 de junio de 2016.- D. Jordi García Bo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Verticales Intercom, S.L.

ID: A160041822-1